

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: CARRUEGA, GALIANO WALTER MAURICIO c/REIGERT EDUARDO y Otro s/C.P.L, Expte. Nro. 186 del año 2012, se cita y emplaza a la parte demandada Eduardo Reigert, José María Reigert y Eduardo Reigert y J. M. Reigert S.H., para dentro del término de tres (3) días después de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 45 del Código Procesal Laboral). Santa Fe, 26 de Junio de 2012. María Emilce Agostini, secretaria.

S/C 171666 Jul. 4 Jul. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. ELSA RITA MONELLA, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña María Teresa Eguia, D.N.I. N°: 1.911.653, fallecido el día 21 de Septiembre de 2011, en Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: EGUIA MARIA TERESA s/Sucesorio, Expte. N° 183 del año 2012, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Mayo de 2012. Lucio F. Pividori, prosecretario.

\$ 15 168750 Jul. 4 Ag. 1º

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° 412, año 2012) LEIVA, SALVADOR MATIAS c/SAVIO, ROMULO y/u Otros, s/Demanda Declarativa de Prescripción Adquisitiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a los sucesores y/o herederos y/o continuadores de la persona del Sr. Rómulo Savio y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 24352, Tomo 317 Impar, Folio 3297, Sección Propiedades Departamento La Capital, para que dentro del término de cinco días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 11 171679 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KAKOL, BASILIO y Otra s/Sumaria Información y Posterior Juicio Sucesorio, Expte. N° 1053, año 2011 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña ANNA MIEKITYSZYN y/o MIEKITYSZYN y/o MIKYTYZYN y/o MIKETEZEN y/o MYKIETCZYN y/o MIKETECHEN DE KAKOL, polaca, D.N.I. no consta, de apellido materno Jasińska y de don WASIL y/o WASYL y/o BASILIO KAKOL, polaco, D.N.I. no consta, de apellido materno Malenka para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Alicia Roteta, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Santa Fe, 18/6/12. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 11 171769 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARDOZO FACUNDO SEBASTIAN s/Quiebra, (Expte. N° 185/2012) se ha declarado la quiebra en fecha 22 de mayo de 2012 de Facundo Sebastián Cardozo, D.N.I. N° 31.567.632, de apellido materno Barraza, argentino mayor de edad, empleado, casado, domiciliado realmente en calle Pasaje 207, punto 30, N° 3979, Barrio Favalloro II y legalmente en calle Irigoyen Freyre N° 2898, planta alta, oficina I, ambos de esta ciudad. Es Síndico en este proceso el C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 15 a 21 hs. de lunes a viernes. Se dispuso en Resolución del 21 de junio de 2012 reformular los plazos contenidos en la resolución de quiebra de fecha 22 de mayo del corriente año y en consecuencia: 1) fijar hasta el día 13/08/12 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura; 2) señalar el 25/9/12 como fecha para que la Sindicatura presente su informe individual; y 3) hasta el

07/11/12 como fecha para que presente el informe general. Se ordenó al fallido y, en su caso a terceros, que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar estos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Dávila (Juez). Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 171762 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos: VIVAS, OMAR OSCAR s/Quiebra, Expte. Nº 1355/2006, por resolución del 16 de marzo de 2012 se ha ordenado lo siguiente: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Omar Oscar Vivas, D.N.I. Nº 11.723.037, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley Nro. 24.522 y su modificatoria ley Nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Estando acreditado los aportes de la Sindicatura con la conformidad del Consejo de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. 3) También previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el Art. 279 de L.C.Q. Fdo. Dra. Elsa Rita Monella (Juez); Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Lucio F. Pividori, prosecretario.

S/C 171682 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don OSVALDO JOSE REISCH, apellido materno Unrein, L.E. 5.943.017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C. Mod. por ley 11.287). Santa Fe, 5 de junio de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

§ 15 171687 Jul. 4 Ago. 1

Por así estar dispuesto en los autos: "ARREDONDO, GERARDO ARIEL s/Quiebra", Expte. Nº 109/12, la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Junio de 2012. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gerardo Ariel Arredondo, D.N.I. Nº 28.415.426, apellido materno Alderete, mayor de edad, empleado, CUIL Nº 20-28415426-7, domiciliado realmente en Facundo Quiroga 3835, y legal en 1º de Mayo 1368, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/6/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de

la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 27/8/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 10/09/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 9/10/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/11/2012 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Forno de Piedrabuena: Juez. Mazzi: secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27 de Junio de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Grossi, Francisco Silvestre con domicilio en calle Obispo Gelabert 2478 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 171693 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 19 de junio de 2012, en los autos caratulados: ORELLANA, JORGE ALBERTO s/Quiebra, Expte. Nº 611/2010, se ha dispuesto lo siguiente: Agréguese informe de saldo bancario. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, (Art. 218 LCQ). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Sederó (Juez); María Ester Noé de Ferro, secretaria. Santa Fe, 26 de Junio de 2012.

S/C 171719 Jul. 4 Jul. 11

Por así estar dispuesto en los autos ESPINDOLA, MARIA NOEL s/Quiebra, (Expte. 80/12), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Junio de 2012. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Noel Espíndola, D.N.I. Nº 26.983.089, apellido materno Espíndola, mayor de edad, empleada, C.U.I.L. Nº 27-26983089-7, domiciliada realmente en Moreno 3839, y legal en 25 de Mayo 3271, Piso 4º, Depto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/6/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 27/8/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 10/09/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 9/10/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/11/2012 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales

Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno de Piedrabuena: Jueza; Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27 de Junio de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Re, Alfio Martín con domicilio en calle San Martín 3464 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 171694 Jul. 4 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Roberto Dellamónica, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica de Caminos, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: RONCHETTI MIRTA GUADALUPE, s/Quiebra, (Expte. N° 612-2008), en fecha 2 de Diciembre de 2011 se ha dispuesto el siguiente decreto: Apruébase la reformulación del Proyecto de distribución de fondos e Informe Final. Notifíquese (Expte. 612/2008). Mónica de Caminos, secretaria.

S/C 171723 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ROA, SEGUNDO OMAR s/Propia Quiebra", Expte. N° 266/12, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Segundo Omar Roa, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.180.787, domiciliado realmente en calle Hugo Wats 6493, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y con domicilio procesal en San Jerónimo 2052, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley N° 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 16 de Agosto de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 13 de Noviembre de 2012, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, secretaria.

S/C 171720 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, ELISA NOEMI s/Quiebra, Expte. N° 372/12, se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Elisa Noemí Fernández, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 28.487.374, domiciliado realmente en calle Berutti 4915, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y con domicilio procesal en Fray Cayetano Rodríguez 3881, de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley N° 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Fijar hasta el día 16 de Agosto de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9°) Fijar el 13 de Noviembre de 2012 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2012.

S/C 171721 Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Roberto Dellamónica, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica de Caminos, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "CRISTALDO MARIO ANIBAL s/Quiebra", Expte N° 1289-2010, en fecha 23 de Mayo de 2012 se ha dispuesto el siguiente decreto: Proveyendo escrito cargo N° 4750: Téngase presente. De manifiesto por el término de Ley la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos. Publíquense edictos conforme las previsiones contenidas en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese (Expte. N° 1289/2010). Mónica De Caminos, secretaria.

S/C 171722 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Aliende Rafaela, con Tipo de documento Nº 93670601 - (C.I.R.D. 213.793), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal Autos: "Expte. Nº 207- Año 2012 - ALIENDE RAFAELA s/Sucesorio". Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dr. Dr. Carlos Edgardo Davila, Juez; María del Huerto Guayán, secretaria. Santa Fe, 22 de Junio de 2012.

\$ 15 171676 Jul. 4 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra. Verdi Marta Dolores, D.N.I. F. Nº 1.445.430; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal (autos "VERDI MARTA DOLORES s/Sucesorio", Expte. 349 - AÑO 2012). Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dr. DIEGO RAÚL ALDAO-Juez; Alicia Isabel Roteta de Sorenson, secretaria.

\$ 15 171675 Jul. 4 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "PACE, ANA MARIA s/Sucesorio", Expte. Nº 334/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Ana María Pace, argentina, viuda, de apellido materno Menna. D.N.I. Nº 6.109.472, fallecida en San Genaro el día 06 de Marzo de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado. Dr. Sodero, Juez; María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 171681 Jul. 4 Ago. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don Fascella, Miguel Angel, D.N.I. Nº 8.584.327, para que en el plazo de 10 días hagan valer sus derechos ante este juzgado. Autos: FASCELLA MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, Expte. Nº 99/2012. María Alfonsina Pacón Alonso - secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Santa Fe, Junio de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 15 171677 Jul. 4 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "TEJERINA, MARIA DE LOS ANGELES REMEDIOS s/Sucesorio", Expte. Nº 21-00024644-9, Año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María de los Angeles Remedios Tejerina, D.N.I. Nº 17.222.426, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Junio de 2012. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

\$ 15 171748 Jul. 4 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/DEL CARLO CARINA EDIT s/Apremio, (Expte. Nº 322, año 2010); Santo Tomé, 28 de mayo de 2010. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio, contra Carina Edit Del Carlo, por la suma de \$ 1.879,68 con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso -si correspondiere- de embargo, al Oficial de

Justicia concediéndose las facultades de ley, las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3. Resérvese por Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese las copias a autos. Al apartado 4. Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 1.879,68 con más la suma de \$ 940 calculados para intereses y costas. Oficiase al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 6. Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 24 de mayo de 2012. Notifíquese mediante edictos como lo solicita. Autorízase al Dr. Godio a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Santo Tomé, 11 de junio de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 171759 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/GIMENEZ OSCAR FELIPE s/Apremio, (Expte. N° 114, año 2010); Santo Tomé, 4 de marzo de 2010. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdate la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio, contra Oscar Felipe Giménez, por la suma de \$ 9.174,59, con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese las copias a autos. Al apartado 4. Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 9.174,59 con más la suma de \$ 4.590 calculados para intereses y costas. Oficiase al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 6. Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Serrano, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 5 de diciembre de 2011. Agréguese. Notifíquese mediante edictos como lo solicita. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 11 de Junio de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 171758 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/PERESIN DOMINGO LUIS s/Apremio, (Expte. N° 287, año 2010); Santo Tomé, 12 de Mayo de 2010. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdate la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio, contra Domingo Luis Peresín, por la suma de \$ 6.044,47, con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso -si correspondiere- de embargo, al Oficial de Justicia, concediéndole las facultades de ley, las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese las copias a autos. Al apartado 4. Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 6.044,47 con más la suma de \$ 3.030 calculados para intereses y costas. Oficiase al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 6. Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 25 de abril de 2012. Agréguese la cédula sin diligenciar que acompaña. Como se solicita, notifique al accionado por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 31 de mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 171757 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/PERESIN DOMINGO LUIS s/Apremio, (Expte. N° 286, año 2010); Santo Tomé, 12 de Mayo de 2010. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdate la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio, contra Domingo Luis Peresín, por la suma de \$ 6.414,96, con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso -si correspondiere- de embargo, al Oficial de Justicia, concediéndole las facultades de ley, las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente

para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese las copias a autos. Al apartado 4. Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 6.414,96 con más la suma de \$ 3.210, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 6. Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Serrano, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 25 de abril de 2012. Agréguese la cédula sin diligenciar que acompaña. Como se solicita, notifique al accionado por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 31 de mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 171756 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/TRENTO CATALINA MARGARITA s/Apremio, (Expte. Nº 183, año 2011); Santo Tomé, 6 de abril de 2011. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio, contra Catalina Margarita Trento, por la suma de \$ 7.653,69, con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso -si correspondiere- de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3. Resérvese por Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese las copias a autos. Al apartado 4. Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 7.653,69 con más la suma de \$ 3.820 calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 6. Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 24 de mayo de 2012. Notifíquese mediante edictos como lo solicita. Autorízase al Dr. Godio a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 21 de junio de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 171761 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Miryam Balestro Faure, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 16, en lo Civil, Comercial, Laboral y Faltas, de la ciudad de Ceres (Prov. de Santa Fe), se hace saber que en lo autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/SIEBER, GUILLERMO FEDERICO y/u otros, s/Apremio, Ley 5066, (Expte. 558/2010), se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 6 de octubre de 2011. Declárese rebelde a los sucesores de Guillermo Federico Sieber. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el inmueble. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Longo (Secretaria); Dra. Miryam B. Faure (Jueza). Ceres, 21 de junio de 2012. Alicia Longo, secretaria.

S/C 171737 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 31 de la ciudad de Sunchales, en autos Nexo Emprendimientos S.A. c/Ferreyra, Angel Bernavé s/Ejecutivo (Expte. 173/2010), se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al señor FERREYRA, ANGEL BERNAVE: El Sr. Juez de la causa ha ordenado: Sunchales, 16 de diciembre de 2011. A sus antecedentes. Declárese rebelde al demandado en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Alberto Platini (Juez); Dr. Osmar R. Vargas Páscolo (Secretario). Sunchales, 02/05/12. Oscar R. Vargas Páscolo, secretario.

\$ 11 171639 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, HECTOR EDUARDO s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 414/2012, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante don: Rodríguez, Héctor Eduardo, L.E. Nº 5.068.942, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Secretaría, Santa Fe, 27 de junio de 2012. María Alfonsina Pacor de Alonso, secretaria.

\$ 15 171775 Jul. 4 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en autos caratulados: SEGOVIA, HORACIO ARMANDO s/Sucesorio, Expte. Nº 193 - Año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Horacio Armando Segovia, D.N.I. Nº 10.862.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "Santa Fe, 21 de Marzo de 2012. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en el hall de planta baja de estos Tribunales. Fdo. Dr. Sodero, Juez; Dr. Ríos, Secretario. Santa Fe, 19 de Junio de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 171663 Jul. 4 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo Sodero, Secretaría de la Dra. María E. Noé de Ferro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Armando Héctor Cugerone, L.E. Nº 2.384.972, para que comparezcan en autos caratulados: "CUGERONE ARMANDO HECTOR s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 363 Año 2012, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 18 de Junio de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 171660 Jul. 4 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN FRANCISCO MANASSERO, D.N.I. Nº 12.417.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 7 de Junio de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 15 171794 Jul. 4 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LEONOR AMALIA GUTIERREZ, titular de la M.I. Nº 6.083.395, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y lugar destinado por la C.S.J. de Santa Fe, 11 de Junio de 2012. Fdo. Dr. Gustavo Ríos, Juez; Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15 171697 Jul. 4 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Miguel Orlando Chiarelli, D.N.I. Nº 03.163.865, para que comparezcan en los autos: CHIARELLI, MIGUEL ORLANDO s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 815/2012, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 19 de Junio de 2012. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 15 171661 Jul. 4 Ag. 1

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, dictada en autos: STERREN, ADOLFO SERAFIN s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 357, año 2.012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Adolfo Serafin Sterren, L.E. N° 8.379.626, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. San Cristóbal, 15 de Junio de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 171741 Jul. 4 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados JURNY, GUSTAVO y Otra s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 339, año 2012; se cite, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de los causantes; Jurny, Gustavo y Otra, D.N.I. N° 93.363.413 y Cejas, Margarita, L.C. N° 3.383.042; para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en el término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 19 de Junio de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 18 171662 Jul. 4 Ago. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Expte. N° 290, año 2012, VIGISTAIN, GRACIELA VIVIANA s/Quiebra, se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, Junio veintisiete de dos mil doce. Y Vistos:... y; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de: Graciela Viviana Vigistain, D.N.I. Nro. 20.587.624, domiciliada realmente en calle Dr. Mario Baliño 1.065 de esta ciudad de Rafaela (Sta. Fe), y constituyendo domicilio legal en calle Avda. Santa Fe 411, 1er. Piso, Of. 6 de esta ciudad. 2) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes: Registro de Procesos Concursales, Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que pongan todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas la documentación relacionada con la contabilidad. 5) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán Ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia de la deudora y disponer su entrega al Síndico sin abrirla, quien deberá proceder a su apertura en presencia de aquella o por ante este Juzgado, entregándole a la fallida la que resulte de estricto orden personal. Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, se oficiará a Correo Argentino, y en su caso se notificará a las empresas de correos privados que pudiesen contar con delegaciones y/o agencias en esta ciudad. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la L.C. 8) Ordenar la realización de los bienes de la deudora por el Síndico, disponiéndose que la enajenación de aquellos esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo una vez que la Sindicatura proponga la forma de realización respectiva, debiendo estarse en lo demás a los fines de la designación del enajenador propuesto a lo dispuesto por el Art. 261 L.C. 9) Fijar el día 09 de Agosto de 2012 a las 10 hs. como fecha de audiencia para el sorteo de Síndico, notificándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 10) Fijar el día 05 de Octubre de 2012 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los Informes Individuales el día 22 de Noviembre de 2012 y General el 07 de Febrero de 2013. 11) Ordenar que dentro del término de 24 horas se publiquen edictos por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, Sede Judicial y en los diarios La Opinión o Castellanos de esta ciudad, debiéndose luego, a las 24 horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. 12) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. 13) Exhortar a los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, Juzgado de Primera Instancia de Circuito de esta ciudad, y al Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 31 de la ciudad de Sunchales a los fines del cumplimiento del Art. 132 de la L.C. 14) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, quien actuará con facultades de ley, para que realice el inventario correspondiente en el término de 30 días el cual comprenderá solo rubros generales. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María José Álvarez Tremea,

Juez; Dr. Carlos Molinari, Secretario. Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición (Art. 89 L.C.Q.).
Rafaela, 27 de Junio de 2012. Carlos Molinari, secretario.

S/C 171652 Jul. 4 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nom. de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. Nº 406/2006 GIANRE DE IMOBERDORF NORMA N; IMOBERDORF GIANRE SONIA DE L.; IMOBERDORF CLAUDIO ENRIQUE E IMOBERDORF GABRIEL HERNÁN c/RODAS CESAR; DIAZ SALTO LISANDRO ARGENTINO; EMPRESA DE TRANSP. TRANSGLORIA; TRANSPORTE BOLIVIA y LIDERAR CÍA. DE SEG. S.A.; MONSANTO ARGENTINA SAIYC s/Ordinario", se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 07 de Mayo de 2012. Atento el domicilio inexistente del demandado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.C. cítese y emplácese, Cesar Rodas, por edictos que se publicarán 3 veces, en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo: María José Álvarez Tremea (Juez); Carina Gerbaldo (Secretaria), lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 15 de mayo de 2012. Carina Gerbaldo, secretaria.

\$ 11 171729 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 3ra. Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a Néstor Víctor Canavesio, D.N.I. Nº 6.282.296 para que comparezca a estar a derecho en los autos: "CANAVESIO, NESTOR VICTOR s/Declaración de ausencia por presunción de fallecimiento", Expte. Nº 89/2012. "Rafaela, 07 de Marzo de 2011. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (por seis meses)". Fdo: Dr. Carlos Molinari, secretario. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. C. y L. 3ra. Nominación de Rafaela (SF). Rafaela, 09 de Abril de 2012. Carlos Molinari, secretario.

\$ 15 171656 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, por el término y bajo apercibimientos de Ley a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Sra. Renata Derna Carolina Guglieri, a fin de que comparezcan por ante el Juzgado de referencia a hacer valer sus derechos en los autos: Expte. Nº 71 - Año 2012 - GUGLIERI, RENATA DERNA CAROLINA s/Declaratoria de herederos. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Héctor Raúl Albrecht, secretario. Rafaela, 31 de Mayo de 2012. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 15 171674 Jul. 4 Ago. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial de Reconquista, TERCERA Nominación en autos caratulados: "MEZA, LURDEN ORLANDO s/Sucesorio", Expte. Nº 915. Año 2011 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 7 de Junio de 2012. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 15 171747 Jul. 4 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dto. Nº 4 Civil y Comercial de Reconquista, Tercera Nominación en autos caratulados: "ROBERTS JOSEFA NILDA s/Sucesorio; Expte. Nº 965 Año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la señora Roberts Josefa Nilda, D.N.I. Nº 5.163.848, domiciliada Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado (SF), a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 28 de Mayo de 2012. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 15 171765 Jul. 4 Ag. 1
